



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS DE DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DESARROLLO PARA ACELERAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 2 : SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE IMPULSO DEVSECOPS PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL MODELO DE IMPULSO DEVSECOPS:”, EXPTE CONTR2023 32561.

En la ciudad de Sevilla a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. José Javier Domingo Fernández, con D.N.I.: , actuando en nombre y representación de MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L , con N.I.F.:B81758344 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Pablo Durán de la Colina, mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2007, bajo el nº 2197 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con 20 de septiembre del 2023. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 24 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en fecha 2 de febrero de 2023 (nº de informe: AJ-CPIDSSA 11/2023).

TERCERO.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 20 de febrero de 2023.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 27 de febrero de 2023 por importe de 3.984.280,74 €, IVA incluido, correspondiendo al Lote 2 la cantidad de 1.640.678,69 €, IVA incluido.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 23 de enero de 2024 a MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L

La adjudicación se realiza por el importe de licitación de **1.640.678,69 €, IVA incluido, 1.355.932,80€ IVA excluido.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato, **Lote 2**, tiene por objeto la prestación de los servicios de oficina técnica de impulso DevSecOps para la definición, implantación y evolución del modelo de impulso DevSecOps



Cofinanciado por
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/03/2024 15:25:06	PÁGINA: 1 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNjMTVIYzkzYjI4MjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- Se trata de un contrato de servicio en función de necesidades, de los establecidos en la DA 33ª LCSP, por tanto el importe de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación.

El precio del contrato es de **1.355.932,80€ IVA excluido** €, excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 284.745,89 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **1.640.678,69 €, IVA incluido**, que será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades y con cargo a las partidas que a continuación se indican, según la Memoria Justificativa para la tramitación contable de la adjudicación del **Lote 2**, de fecha 09/02/2024, es la siguiente:

Anualidad	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Partida presupuestaria
2024	508.474,80 €	615.254,51 €	013117000 G/12D/60905/00 2022 000707 A411B016DA009
2025	677.966,40 €	820.339,34 €	013117000 G/12D/60905/00 2022 000707 A411B016DA009
2026	169.491,60 €	205.084,84 €	013117000 G/12D/60905/00 2022 000707 A411B016DA009
	1.355.932,80 €	1.640.678,69 €	

El detalle de los precios/hora ofertados por la empresa, con constituyen los precios unitarios del contrato, son los que a continuación se exponen:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/03/2024 15:25:06	PÁGINA: 2 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNjMTVIYzkzYjI4MjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfil	Precio/hora ofertado (IVA excluido)
Gestión de Proyecto (GP)	42,50 €
Consultor Digital (CD)	39,00 €
Consultor Digital Especializado (CDE)	58,00 €
Arquitecto de Sistemas (AQS)	36,00 €
Especialista en Ciberseguridad (EC)	34,75 €
Analista de negocio (AN)	35,00 €
Desarrollador (D)	23,39 €

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato. El contrato es prorrogable hasta treinta y seis (36) meses más.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de doce (12) meses.

QUINTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de **sesenta y siete mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (67.796,64 euros)** en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410606997 de 1 de septiembre de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.



Cofinanciado por
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/03/2024 15:25:06	PÁGINA: 3 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNjMTVIYzkzYjI4MjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, según el apartado 22 del PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

UNDÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DUODÉCIMA.- El contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: José Javier Domingo Fernández

El presente contrato tipo ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021.



Cofinanciado por
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		04/03/2024 15:25:06	PÁGINA: 4 / 4
JOSE JAVIER DOMINGO FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNjMTVIYzkzYjI4MjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	